

## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 090 - 2009 - CMPP.

Puno, 28 de octubre del 2009.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad del Centro Poblado de Uros Chulluni, tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración y apoyo en el marco del cofinanciamiento para la ejecución del proyecto "Instalación de Red de Agua Potable en el Centro Poblado de Uros Chulluni, con código SNIP N° 122528.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 179-2009-MPP/GPP, sustenta que el Concejo Municipal debe Autorizar vía Acuerdo de Concejo la suscripción del Convenio en mención, así como autorizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias, para el financiamiento de dicho proyecto que asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON CINCO CON 00/100 (S/. 255.195.00) nuevos soles.

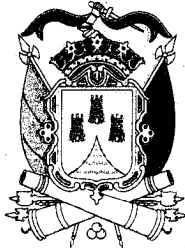
Que, mediante Opinión Legal N° 1008-2009-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del convenio entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad del Centro Poblado de Uros Chulluni; asimismo, se autorice las modificaciones presupuestarias que sean necesarias.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

**ACUERDO:**





90/11/0  
2011

## Concejo Provincial de Puno

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** al Ing. Luis Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad del Centro Poblado de Uros Chulluni, con el objeto establecer los mecanismos de colaboración y apoyo en el marco del financiamiento para la ejecución del proyecto "Instalación de Red de Agua Potable en el Centro Poblado de Uros Chulluni", con código SNIP N° 122528.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, debiendo adecuarse en todo momento al marco legal correspondiente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo  
Alcalde